



INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD SOBRE EL SISTEMA UNIFICADO DE MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE CASOS (SUMAC)

¿Qué es el SUMAC?

El SUMAC es una herramienta tecnológica que permite la presentación de demandas, mociones y otros documentos, de forma electrónica, y notifica automáticamente mediante correo electrónico a las partes. Además, el sistema provee un mecanismo de búsqueda para que cualquier persona conozca el trámite del caso y los documentos que contiene, siempre y cuando no sea confidencial, por ley u orden judicial.

¿Qué casos hay que tramitar por el SUMAC?

Aquellos casos que determine el Juez Presidente o la Jueza Presidenta del Tribunal Supremo, mediante Orden Administrativa. Para más información, puede comunicarse con el personal de la Secretaría o de la Biblioteca. Además, puede acceder al portal cibernético del Poder Judicial, www.poderjudicial.pr

¿Quiénes pueden presentar documentos y recibir notificaciones electrónicamente mediante el SUMAC?

Los(as) abogados(as) admitidos(as) a ejercer la profesión legal en Puerto Rico, que estén activos(as) en el Registro Único de Abogados y Abogadas (RUA), podrán acceder al SUMAC para presentar documentos electrónicamente en un proceso judicial en el que asuman la representación legal de una parte. Además, recibirán las notificaciones de todos los trámites electrónicos correspondiente al caso que se maneja por el SUMAC.

Si una persona comparece por derecho propio y no es abogado(a), ¿cómo se tramitará el caso?

Las personas que se representen por derecho propio en cualquiera de los casos que se deban tramitar por el SUMAC, por ahora, deberán presentar todo documento en la ventanilla de la Secretaría correspondiente. Recibido los documentos, el personal de la Secretaría

se encargará de registrar la presentación física del documento u objeto en el SUMAC, para que así conste en el expediente judicial del caso.

Si una persona comparece por derecho propio y no es abogado(a), ¿recibirá notificaciones electrónicas correspondiente al caso que se maneja por el SUMAC?

Las personas que se representan por derecho propio recibirán las notificaciones del Tribunal sobre casos que se tramitan por SUMAC al correo electrónico que registren en la Secretaría del Tribunal. Si la persona tiene un teléfono celular registrado como parte del caso, también recibirá la notificación por mensaje de texto. Cuando se trate de casos confidenciales, como son los de relaciones de familia, recibirán además un código de validación para poder acceder al documento. El enlace a estas notificaciones estará disponible durante 45 días por lo que se recomienda que descarguen el documento para mantenerlo en sus archivos.

Por otro lado, el(la) abogado(a) que esté fungiendo como representante legal en un caso, el cual se deba tramitar por el SUMAC, tendrá el deber de notificar todo escrito que presente en el SUMAC a la persona que comparece por derecho propio en dicho caso, a la dirección que haya señalado dicha persona en el expediente judicial para fines de notificación. Esta notificación deberá realizarse en la fecha de la presentación electrónica.

¿Los casos que se tramitan por el SUMAC tienen expediente judicial?

Sí. Al igual que los expedientes judiciales de los casos que se atienden por la vía ordinaria, los casos que se tramitan por el SUMAC tienen expedientes judiciales, con todos los documentos que se presentan y todas las determinaciones judiciales, incluyendo órdenes, resoluciones y sentencias emitidas por el Tribunal. La diferencia es que son electrónicos.

El expediente judicial electrónico constituirá el expediente oficial del Tribunal. No obstante, se considerará parte del expediente oficial del Tribunal todo documento u objeto presentado físicamente en Secretaría que no pueda presentarse electrónicamente, así como todo comprobante de sellos de rentas internas cancelados o certificación de cualquier otro pago. En estos casos, el(la) Secretario(a) del Tribunal mantendrá un registro y archivo físico de estos documentos, así como la constancia de la presentación de objetos en Secretaría.

¿Los documentos de los casos tramitados por el SUMAC estarán disponible al público en general?

Sí. La regla general es que los expedientes judiciales son públicos excepto aquellos que, por disposición de ley o por orden del Tribunal, deban considerarse confidenciales. Estos, sean físicos o electrónicos, están disponibles para que el público los inspeccione, sin costo alguno.

¿Cómo puedo acceder a los expedientes electrónicos de los casos que se tramitan por el SUMAC?

Las personas que comparecen por derecho propio, las partes o aquellas que no estén registradas en el Registro Unificados de Abogados y Abogadas (RUA), por no ser abogados(as), al no tener acceso al SUMAC, tienen dos opciones para examinar los expedientes judiciales electrónicos, siempre y cuando no sean de casos tramitados de forma confidencial:

- Pueden utilizar la herramienta pública de [Consulta de Casos](#). Allí podrán ver las anotaciones del expediente que son una breve descripción de cada documento y transacción ocurrida dentro del caso; no son copias electrónicas de los documentos.
- Para examinar el expediente judicial electrónico, pueden acudir al Tribunal más cercano y utilizar las computadoras habilitadas para ello en la Secretaría o bibliotecas del Poder Judicial.

¿Se pueden obtener copias de los documentos que se encuentran en un expediente judicial electrónico?

Sí. Para obtener copias, la persona interesada deberá completar el formulario *Solicitud de Servicios de Documentos* (OAT 85) y tener los sellos de rentas internas correspondientes al costo de las copias. Este formulario se debe presentar en la Secretaría del Tribunal correspondiente.

¿Cuánto cuestan las copias?

Depende del tipo de copia que solicite. Las copias pueden ser simples o certificadas. En los casos de naturaleza civil, la búsqueda y el manejo del expediente judicial, y la copia de la primera página cuesta seis dólares (\$6.00) como cargo básico, más sesenta centavos (\$0.60) por cada página adicional, independientemente que se solicite copia simple de más de un documento o copia simple de la totalidad del expediente judicial. La certificación cuesta un dólar (\$1.00) adicional.

¿Dónde están localizadas las bibliotecas del Poder Judicial?

El Poder Judicial tiene bibliotecas en el Tribunal Supremo, en el Tribunal de Apelaciones y en los Centros Judiciales. En estas, hay computadoras designadas para ofrecer servicio al público.

Para más información, de lunes a viernes, de 8:30 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00 pm, puede comunicarse con la Oficina de los Servicios Bibliotecarios de la Oficina de Administración de los Tribunales, al (787) 641-6600 extensiones 5717 y 5718, o la Línea de Información del Poder Judicial, al (787) 641-6263. De surgir alguna falla técnica con el sistema, debe comunicarse con el Centro de Servicios de Informática al (787) 641-6600 extensión 6225.

Esta guía contiene información general sobre el Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC) para utilizarse como referencia.

